



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN

Página 1 de 5

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 1181
(01 MAR 2006)

Por medio de la cual se hace una Convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de Hojas de vida para conformar el banco de información de aspirantes elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Art. 6° Res. 46 del 23 de agosto de 2005) como profesores Ocasionales de Medio tiempo, Tiempo completo y Catedráticos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en sus sedes Tunja, Sogamoso

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 artículos 73 y 74, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 021 de 1993 artículo 20, Acuerdo 60 de 2002 y Resolución 31 de 2005, artículo 19, 35 de 2005, 46 de 2005 y 01 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que en las Facultades: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas y Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, existen vacantes docentes para ocasionales y catedráticos que son necesarias proveer,

Que el Acuerdo 60 de 2002 artículo 1°, establece la categoría de docente ocasional y su vinculación,

Que las Resoluciones 031 de 21 de junio de 2005, 35 del 25 de julio de 2005, 046 del 23 de agosto de 2005 y 01 del 24 de enero de 2006 del honorable Consejo Académico, reglamentan la selección para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos que requieren los programas de pregrado.

Que la Resolución 046 del 23 de agosto de 2005 Art. 4° señala: "La Rectoría de la Universidad autorizará mediante Resolución la convocatoria a los procesos de selección de Docentes Ocasionales y Catedráticos para cada una de las Facultades conforme a necesidades y tipo de vinculación. Esta Resolución será divulgada, en la página WEB de la Universidad y en las carteleras de las Facultades y Escuelas"

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección con el fin conformar el banco de información con las hojas de vida de aspirantes elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (Art. 6° Res. 46 del 23 de agosto de 2005) como profesores Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en las Facultades: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas y Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según la siguiente relación:

4.11



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN

Página 2 de 5

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

ÁREAS

1. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE IDIOMAS

Alemán. Licenciados en Idiomas Modernos Español o en Lenguas Extranjeras, o experto en esta área, con experiencia en la enseñanza de la lengua alemana, preferiblemente con estudios y/o posgrado en el área de concurso y/o pasantía en un país de habla alemana.

2. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE MEDICINA

Medicina Social. Médicos generales con posgrado en Epidemiología y/o experiencia docente en el área de atención primaria en Salud.

Pediatría. Médicos generales con posgrado en Pediatría y/o experiencia docente en el área, para trabajar en la ciudad de Duitama.

3. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS

Bioquímica: Químicos de alimentos o Licenciados en Química o Químicos, o Ingenieros químicos, preferiblemente con estudios de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Bioquímica o química analítica o docencia de la química.

Química analítica y/o química Inorgánica: Químicos de alimentos o Licenciados en Química o Químicos, o Ingenieros químicos, preferiblemente con estudios de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Bioquímica o química analítica o docencia de la química.

3. FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Física: Físicos o ingenieros Electrónicos en el área de Electricidad, electrotecnia y electromagnetismo

Matemáticas: Matemáticos o Licenciados en Matemáticas y física

ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Electrónica: Ingenieros Electrónicos

48



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN

Página 3 de 5

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Humanidades: Licenciados en filosofía e historia.

EXTENSIÓN YOPAL

Sistemas: Docente, con especialización en el área de sistemas o ingenieros de sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las siguientes:

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA A PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA CONFORMAR BANCO DE INFORMACIÓN CON LAS HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES ELEGIBLES QUE OBTENGAN UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 55 PUNTOS (ART. 6° RES. 46 DEL 23 DE AGOSTO DE 2005) COMO PROFESORES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN LA SEDE TUNJA.

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en las Secretarías de las respectivas Escuelas o podrán ser consultados en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co, diligenciados y enviados a cada una de las facultades.
- 1.2. Los aspirantes deben entregar el acta de inscripción y el formato de hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en las Secretarías de las Escuelas respectivas en las fechas y horas estipuladas. La Secretarías entregarán una copia del comprobante de la inscripción.
- 1.3. Los aspirantes podrán presentarse solamente a un Programa Académico. (Res. 31 de 2005, art. 18).

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico a las facultades correspondientes. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Escuela sede de la selección, a partir del 1° de marzo de 2006 y teniendo en cuenta para todo el proceso de selección el Art. 5° de la Resolución 046 del 23 de agosto de 2005 "Todo proceso de selección deberá concluir en un plazo máximo no superior a 20 días a partir de la Resolución Rectoral de la convocatoria". Cada facultad elaborará el cronograma respectivo para la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en las carteleras de cada Facultad y de las Escuelas respectivas.

48



Resolución No.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN**

Página 4 de 5

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

Cada Escuela llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

3. PRESELECCIÓN

Las hojas de vida que no aporten la documentación requerida en la Convocatoria, ni acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en ella, serán rechazadas en la preselección.

La Universidad, a través de los Comités de Currículo procederá a:

- ☉ Revisar el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la Resolución 31 del 21 de Junio de 2005 y 35 del 25 de julio de 2005 y 46 del 23 de agosto de 2005 y 01 de 2006.
- ☉ Hacer la puntuación de la Hoja de vida.
- ☉ Elaborar el listado de preseleccionados
- ☉ Publicar el listado de preseleccionados con fecha, hora y lugar de las entrevistas.

4. ENTREVISTA Y SU EVALUACIÓN

Las entrevistas se llevarán a cabo de acuerdo con los calendarios programados por los Comités de Currículo y Consejos de Facultad. Para mayor información podrán comunicarse directamente en las Escuela o Facultades respectivas.

La publicación de resultados definitivos de la selección se realizará en la Vicerrectoría Académica de la Universidad, Sede Central Tunja, en las respectivas carteleras de las Facultades, Escuelas y en la página WEB de la Universidad.

5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos, se conformará una lista en orden descendente de puntaje obtenido, los cargos necesarios para el año 2006 serán otorgados a quienes obtengan los mayores puntajes de la lista de elegibles, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 4° de la resolución 46 del 23 de agosto de 2005. Los aspirantes que no hayan sido seleccionados y obtengan el puntaje mínimo requerido entrarán a formar parte del banco de datos.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el Primer Semestre de 2006.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación.

48



Resolución No.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
FORMATO PARA EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN

Página 5 de 5

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la provisión de los respectivos cargos.


ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución 46 de 2005, la presente Resolución se publicará en la página Web de la universidad y en las carteleras de la Facultad y Escuelas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

01 MAR 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Vicerrector Académico

Proyecto: MaryA
Vicerrectoría Académica